



DOCUMENTO (C) para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1864**

NEUQUEN, **01 OCT 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 779-M-93 MESE, originada en el Informe N° 06/93 de la División Fiscalización de Recursos, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna, mediante el cual eleva propuesta con relación a acentuar el control de la emisión de los recibos confeccionados por la Dirección Registro de Conductor; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Dirección Registro de Conductor emite recibos con numeración preimpresa por el Centro de Informática Municipal;


Que tanto para los recibos confeccionados manualmente como para los emitidos en formulario continuo con numeración preimpresa, la Secretaría de Hacienda y Presupuesto ha centralizado la entrega y control de los mismos en la Dirección General de Auditoría Interna;

Que es necesario profundizar el control que actualmente se realiza de los recibos emitidos por la Dirección Registro de Conductor como también de los anulados, de los emitidos y no ingresados al Municipio y de los no emitidos;

Que debido a que el pago de los recibos mencionados puede efectuarse en distintas entidades bancarias, es necesario realizar un control cruzado entre los recibos rendidos por éstos, y el informe a proporcionar por la Dirección Registro de Conductor;

Que para efectuar el control descrito es necesario el dictado de la norma legal respectiva que reglamente el procedimiento y los informes a evacuar por las distintas Direcciones intervinientes;

Que a fs. 14 el Director General de Auditoría Interna, Cr. José Luis Artaza manifiesta que el presente trabajo fue elaborado contando con la opinión de la Dirección Registro de Conductor y se convi-  
///...2º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

no oportunamente que, a los efectos del control de la emisión de los recibos de esa Dirección, es necesario contar con la información que se especifica en el instructivo (Anexo B);

Que a fs. 16 se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 672/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Luisa Strillevisky, manifestando que analizado que fuera el proyecto se observa que el mismo se encuentra suficientemente fundado, en un todo de acuerdo a la Ordenanza que rige la actividad administrativa municipal; la motivación expresa las razones de hecho que avalan el dictado del acto administrativo en análisis, solicitando la prosecución del trámite;

Que a fs. 18 luce Informe N° 3121/93 de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, mediante el cual remite las actuaciones a la Secretaría Ejecutiva para la confección de la norma legal correspondiente; contándose en la misma foja con la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 1464/93 MESE) dispone la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo solicitado a fs. 18 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **APRUEBANSE** los Anexos A y B que forman parte del pre-////  
----- sente y que contienen: **la planilla de Ingresos y el procedi-////**  
**miento para controlar los recibos emitidos por la Dirección Registro**  
**de Conductor** respectivamente, elaborados por la División Fiscalización  
de Recursos, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de /

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Control  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

la Secretaría de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 2º) A partir de la sanción del presente decreto, la Dirección Regis-  
----- tro de Conductor arbitrará los medios necesarios para informar  
del 1º al 10 de cada mes a la Dirección General de Auditoría Interna, com-  
pletando diariamente la planilla "Estadística diaria de Ingresos" que se  
adjunta como Anexo A. los recibos ingresados, los emitidos y pendientes  
de pago, y los anulados, acompañando éstos últimos con todos sus  
cuerpos.-

Artículo 3º) El Centro de Informática Municipal informará mensualmente, y  
----- a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º) del presente, a la  
Dirección General de Auditoría Interna, los ingresos del Código 932 con  
total mensual, cantidad de recibos ingresados, indicando Nº de recibos  
ingresados.-

Artículo 4º) A partir de la sanción del presente la Dirección General de /////  
----- Auditoría Interna controlará mensualmente la existencia de re-//  
cibos en poder de la Dirección Registro de Conductor.-

Artículo 5º) Comúníquese a las Direcciones intervinientes del presente de-  
----- creto.-

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda  
y Presupuesto.-

Artículo 7º) REGISTRESE. cúmplase de conformidad, dése al Digesto /////  
----- Municipal, al Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
DIEZ DIEZ  
GARRE

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén





## ANEXO "B"

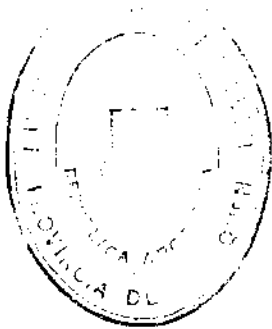
### PROCEDIMIENTO PARA CONTROLAR LOS RECIBOS EMITIDOS POR LA DIRECCION REGISTRO DE CONDUCTOR.


- 1º Se fija como fecha de inicio del control la de sanción del presente decreto, determinando en esa fecha la existencia de recibos en poder // de la Dirección Registro de Conductor.
- 2º La Dirección Registro de Conductor elevará mensualmente (del 1 al 10 de cada mes), a la División Fiscalización de Recursos, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna -Secretaría de Hacienda y // Presupuesto-, informe detallando: cantidad, número e importe de los // recibos emitidos, cantidad y número de recibos emitidos y pendientes / de pago, cantidad y número de recibos anulados (adjuntando de éstos últimos todos sus cuerpos), completando diariamente la planilla "Estadística diaria de Ingresos" que obra como Anexo A.
- 3º El Centro de Informática Municipal informará mensualmente a la División Fiscalización de Recursos, dependiente de la Dirección General // de Auditoría Interna los ingresos mensuales del Código 932, indicando números de recibos ingresados, cantidad de recibos ingresados y total mensual.
- 4º A los 30 días de la fecha indicada en el Punto 1º del presente, por la // División Fiscalización de Recursos y una vez recibida la información // mencionada en los Puntos 2º y 3º, se determina la existencia final de // recibos en poder de la Dirección Registro de Conductor, procediendo // así:
  - a) La suma de la cantidad de recibos anulados, de la cantidad de emitidos y pendientes de pago, y de la cantidad de emitidos (Punto 2º), restados a la existencia inicial determinada en el Punto 1º, dá como resultado la existencia final a la fecha anteriormente indicada.
- 5º Constatar mensualmente la existencia final determinada por el Punto // 4º a), con la realmente existente en la Dirección Registro de Conductor por parte de la División Fiscalización de Recursos, dependiente de la // Dirección General de Auditoría Interna.
- 6º Comparar por parte de la División Fiscalización de Recursos el total de //...2º

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

ingresos informado por el Centro de Informática (Punto 3º), con lo /////  
notificado como ingresado por la Dirección Registro de Conductor /////  
(Punto 2º). Verificar el ingreso de los recibos informados como pen-/////   
dientes de pago por la Dirección Registro de Conductor con los ingre-//  
sos del Código 932, informado por el Centro de Informática Municipal,  
en el mes siguiente.



  
Dra. GRACIELA M.M. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén